



Expediente n.º: 334/2024

Acta valoración concurso de méritos.

Procedimiento: Concurso de méritos selección una plaza de interventor interino y conformación bolsa de trabajo.

Fecha de iniciación: 12/02/2024

ANUNCIO

Reunido el Tribunal calificador en la sesión celebrada el 9 de julio de 2024, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes en el proceso de selección de una plaza de interventor/a interino/a y conformación de una bolsa de trabajo destinada a la cobertura temporal de los puestos adscritos a la subescala de intervención-tesorería del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), transcribiéndose a continuación el acta, que es del tenor literal siguiente:

"ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERVENTOR INTERINO/A Y CONFORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA COBERTURA TEMPORAL DE LOS PUESTOS ADSCRITOS A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA).

En las Dependencias de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en el Aula de Formación de la Planta menos uno, siendo las nueve horas y diez minutos del día 9 de Julio de 2024, se reúne el tribunal calificador, para la celebración del proceso selectivo para la selección de Interventor/a Municipal y formación de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Huétor Tájar por el sistema de concurso de méritos, publicada la convocatoria y las Bases Reguladoras en el BOP de la provincia de Granada n.º 119 de fecha 21 de junio de 2024, nombrado por Resolución de Alcaldía Presidencia n.º 0736 /2024 de fecha 9 de julio de 2024 y que está conformado por los siguientes miembros titulares :

PRESIDENTE: TIMOTEO ARCO LORCA

VOCALES: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CONEJO

ANNA MARTÍN- ARAGÓN BAUDEL

MERCEDES MARTÍNEZ DE LA TORRE

RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA: MARÍA DEL PILAR BURGOS ANDRÉS

Habiendo quórum suficiente queda constituido el Tribunal, siendo el objeto de la sesión proceder a la valoración del concurso de méritos conforme a lo dispuesto en la base séptima de las bases reguladoras. - **"Proceso selectivo"** que dispone lo siguiente:

"El proceso selectivo constará de una primera y única fase, consistente en la valoración de un Concurso de Méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

7.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Hasta un máximo de 25 puntos)

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de experiencia profesional será de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- *Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería : 0.50 puntos.*

Los períodos inferiores no serán tenidos en cuenta.

- *Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención:0.40 puntos.*

Los períodos inferiores no serán tenidos en cuenta





- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría: 0,30 puntos.

Los períodos inferiores no serán tenidos en cuenta

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de Técnicos del grupo A1, relacionados con las funciones de Intervención-Tesorería: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores no serán tenidos en cuenta.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará Certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, junto con el nombramiento por el Órgano competente.

7.2.- SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (Hasta un máximo de 5 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de Superación de pruebas selectivas será de 5 puntos.

La puntuación correspondiente a cada ejercicio superado se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 2 puntos.

b) Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1,5 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para el acceso a la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1 punto.

d) Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para puestos de trabajo de Técnicos del grupo A1, relacionados con las funciones de Intervención: 0,75 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante la presentación de la Certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar al aspirante, el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrán en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo ó de interinidad ó similares.

7.3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Hasta un máximo de 5 puntos).

La puntuación que pueden obtener los aspirantes por el concepto de Cursos de Formación y Perfeccionamiento y por estar en posesión de titulaciones adicionales a la exigida para participar en este proceso, será de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de duración de 100 horas o mas: 0,50 puntos.
- Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos.
- Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas: 0,30 puntos.
- Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de formación de duración inferior a 20 horas: 0,10 puntos.

Para acreditar los cursos de formación ó perfeccionamiento, se aportará copia de los títulos ó diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas ó días, y en su caso, el acuerdo de homologación con el Centro Oficial de Formación. Si la





duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP, etc), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo de Intervención, a juicio del Tribunal de Selección.

Quedarán excluidos los cursos con una antigüedad superior a 6 años, contados a la fecha de la publicación de la convocatoria(a tener en cuenta los seis años desde la fecha 21 de junio de 2024).

Los cursos relacionados con materias transversales (igualdad, violencia, prevención de riesgos, acoso laboral, transparencia, protección datos...), se valorará solo un curso de cada materia, el de mayor puntuación.

Total del Concurso: 35 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido más puntos en el apartado “experiencia profesional”, por el orden allí establecido. De persistir el empate, se estará a quien haya obtenido más puntos en el apartado de “superación de pruebas selectivas”. De persistir el empate, quien haya obtenido más puntuación en el apartado de “cursos de formación”. y de persistir el empate, se realizará por sorteo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Los resultados provisionales se expondrán en la sede electrónica, y se les concederá un plazo de 3 días hábiles, a efectos de alegaciones o reclamaciones. Resueltas las alegaciones, se efectuará una valoración definitiva, y elevación de la propuesta, de conformidad con la base siguiente”.

Los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad los siguientes aspectos a tener en cuenta en la valoración del concurso de méritos:

1.- Para valorar el apartado de experiencia profesional, se tendrá en cuenta como pone la literalidad de las bases que “para acreditar la experiencia profesional se aportará Certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, junto con el nombramiento por el Órgano competente”.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de Técnicos del grupo A1, relacionados con las funciones de Intervención-Tesorería: 0,20 puntos.

Los miembros del Tribunal acuerdan que no se valorará la experiencia de Técnico de Administración General si no se acredita que están adscritos al Área de Intervención-Tesorería.

No se valorarán los servicios de Administradores Superiores de la Junta de Andalucía de la especialidad de administradores de gestión financiera.

3.-Con respecto al apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, cuando pone “por estar en posesión de titulaciones adicionales a la exigida para participar en el proceso, será de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:” A cada titulación adicional a la exigida para participar en el proceso se otorgará 5 puntos y ésta será la puntuación máxima del apartado de formación.

4.- Que al no regular las bases reguladoras nada con respecto a la limitación de la puntuación obtenida en el autobaremo por los aspirantes con respecto a la baremación que pueda hacer el tribunal, se podrá modificar por el tribunal lo autobaremado por los aspirantes en cada uno de los subapartados, (experiencia profesional, superación de pruebas selectivas, formación y perfeccionamiento), sin que se pueda superar el máximo de puntos total que se hayan otorgado los aspirantes en el concurso de méritos.

6.- En el caso de aspirantes cuya valoración del tribunal sea superior a la autobaremación presentada por el aspirante primará la autobaremación de los mismos.

Los miembros del Tribunal por unanimidad **ACUERDAN:**





PRIMERO. -Aprobar los resultados provisionales de la Fase de Concurso de méritos:

Nº orden	Nombre y Apellidos	Experiencia	Pruebas Selectivas	Formación	Total Baremo	Autobaremo
1	Ayllón Ramírez Francisco Gabriel	25	0	0	25	25
2	Barnes García Vega	0	0	5	5	3,5
3	Buendía Morcillo Luis	0	0	5	5	10,7
4	Cespedosa Padrón Álvaro Aythami	7,5	2	0	9,5	10
5	Espejo González Miguel Ángel	0	0	0	0	10,9
6	García Corral Adriana	4,8	1,5	0	6,3	13,8
7	Garzón Huertas Esperanza	3,9	0	5	8,9	12,8
8	Hernandez Hernandez Francisco Javier	0	0	5	5	7,25
9	Herrera Moreno Jose Fabio	15,2	0	5	20,2	23,97
10	Jiménez del Moral Blas	4,8	0	5	9,8	9,8
11	López Cañete Daniel	0	0	5	5	15,5
12	López Fernández María Sol	0	0	1,3	1,3	28
13	López Puerta Irene Rosario	0	3	1,5	4,5	15,5
14	Luque Ruiz Enrique	13,2	0	5	18,2	18,2
15	Muñoz Larios Ángela	21,1	4,5	5	30,6	28,1
16	Perales Martínez Jesús	0	0	1,1	1,1	6,2
17	Pérez Blasco Alicia	0	4,5	0	4,5	6,1
18	Recio Díaz Inmaculada	0	0	3,9	3,9	12,2
19	Rodríguez Prado Luis	0	1,5	5	6,5	31,5
20	Ruiz Hurtado María Nieves	0	0	1,9	1,9	30
21	Ruiz Sáez Carlos	4	1,5	0	5,5	5,1
22	Salas Molina José Ramón	25	3,5	0,8	29,3	29,8
23	Schmalbach Martínez Mónica	25	0	2,4	27,4	27,4
24	Segura Rubio Lydia	21,5	0	3,5	25	25,9

SEGUNDO. - Publicar los resultados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huétor Tájar (<https://huetortajar.sedelectronica.es>) y página web (<https://huetortajar.org>) y conceder a los aspirantes un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones

No siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por concluida por el Sr. Presidente a las 13:30 horas en Granada y se expide la presente a fecha de la firma digital...."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

La Secretaria del Tribunal Calificador

Fdo: María del Pilar Burgos Andrés

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

